

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de Abril de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: **EXPEDIENTE No. 05001-33-33-2014-00265-00**
PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JOSÉ DARÍO QUIJANO MESA.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- MUNICIPIO
DE MEDELLÍN- ÁREA METROPOLITANA-IDEA- INVIAS

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar el certificado de libertad y tradición vigente, expedido por la oficina de registros públicos correspondiente.
2. Copia autentica de la escritura pública del bien.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha 22 de abril de 2014.

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.